



PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014189001- 2021-00116-00

DEMANDANTE: MARÍA ESPERANZA PINZÓN CUADROS

DEMANDADOS: ISMAEL PEDRAZA RUBIO, JOSE DEL CARMEN PEDRAZA RUBIO y PERSONAS
INDETERMINADAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 459 DECRETA PRUEBA OFICIOSA

TRAMITE: INSTANCIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

De cara a lo resuelto en audiencia celebrada el pasado 21 de abril de 2002, y acorde a la facultad oficiosa prevista en los artículos 169 y 170 del C.G.P., es menester para el desarrollo del asunto, el decreto de la siguiente prueba: (i) OFICIAR a la SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS a fin de que se sirva designar un TOPOGRAFO que logre realizar un levantamiento topográfico sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en la la **carrera 23 No. 3-85 Barrio la Independencia e identificado con M.I. No. 300-18320** de la ORIPB, además de identificar plenamente el predio en punto a su: (i) Área real y ubicación; (ii) Linderos actuales con medidas y cabidas.

Se otorga a la entidad antes referida, el término de cinco días siguientes al recibido de la comunicación del presente proveído, con el fin de pronunciarse sobre la viabilidad y costo de la tarea encomendada, dejando sentado que los gastos en que se incurra serán a costa de ambas partes por tratarse de una prueba de oficio.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: (i) OFICIAR a la SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS a fin de que se sirva designar un TOPOGRAFO que logre realizar un levantamiento topográfico sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en la carrera 23 No. 3-85 Barrio la Independencia e identificado con M.I. No. 300-18320 de la ORIPB, además de identificar plenamente el predio en punto a su: (i) Área real y ubicación; (ii) Linderos actuales con medidas y cabidas.

Librar y remitir por secretaría el oficio respectivo, con la indicación del término otorgado para responder esta solicitud, debiendo adjuntar, además: (i) Copia de la demanda; (ii) Escritura Pública No. 877 de 2018; (iii) Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-18320 de la ORIPB.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a1282b29050c54eac32250613bdca0d9a8f24e62a79316c15e62f09bf43de6**

Documento generado en 26/04/2022 01:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>